



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de BANCO POPULAR S.A. contra MARIELA TOVAR DE GARCIA c.c. #26.411.106. Radicación: 41001-40-03-007-2012-00697-00.

La doctora LINA MARIA BORRAS VALENZUELA, en calidad de apoderada general de BANCO POPULAR S.A. demandante dentro del proceso ejecutivo contra MARIELA TOVAR DE GARCIA, manifiesta que cede el crédito en favor de CITI SUMMA SAS., representada legalmente por la doctora PATRICIA DEL PILAR DIAZ TICORA.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

**R E S U E L V E**

1º. ACEPTAR en favor de CITI SUMMA SAS, la cesión del crédito que ha hecho el BANCO POPULAR S.A.

2º. ENVIAR el Link a la parte cesionaria, para que pueda acceder al proceso.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.